



INSTRUCTIVO

AL C. MAURICIO DÁVALOS MORA
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
DENAMINADA BONO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
Av. Lázaro Cárdenas #306, piso 3, oficina 3ª
Edificio Muro, Col. Residencial, San Agustín.
San Pedro Garza García, N.L.
Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 09-nueve días del mes de abril del 2018-dos mil dieciocho.-----
VISTO.- El expediente administrativo No. **S-125/2017**, ingresado en fecha 22-veintidós de noviembre del 2017-dos mil diecisiete, a solicitud del **C. CARLOS ALBERTO ANAYA DAVILA**, en su carácter apoderado legal de la persona moral denominada **BONO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, respecto de la **Subdivisión** con número de expediente catastral **62-015-005** con superficie de **1,889.64 metros cuadrados**; predio colindante a la Av. Privada la Provincia y a la Calle La Valencia, en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano Valle Alto el Diente, del Municipio de Monterrey, N. L.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, atento a la facultad expresa establecida en el artículo 359 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, emitió el oficio número **7401/SEDUE/2017**, de fecha 11-once de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, notificado el día 16-dieciseis de enero del presente año, por medio del cual previno a los interesados para que dentro de un término de **20-veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, allegara a esta Autoridad la siguiente documentación indispensable para estar en condiciones de resolver lo conducente, como en seguida se transcribe:

- I. Presentar por escrito la solicitud correspondiente (formato oficial) con firma autógrafa de todos los propietarios o representante legal debidamente acreditado con poder suficiente para el presente tramite;*
- II. Presentar 2 planos a escala del proyecto de fusión-subdivisión, previa revisión en ventanilla única de esta secretaria, con firma autógrafa de todos los propietarios o representante legal debidamente acreditado;*

J



III. Anexar título de la propiedad del terreno (en caso de subdivisión, que acredite fehacientemente pertenecer a fraccionamiento o colonia autorizada) debidamente inscrito ante la dependencia correspondiente (copia);

IV. Presentar certificado de libertad de gravamen o certificado de gravamen (original) con autorización del acreedor (debidamente acreditado), expedido con no más de 90 días de anterioridad;

V. Presentar alineamiento vial (autorizado por la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano adscrita a esta secretaría);

VI. Presentar por escrito firmado por todos los propietarios, explicando el motivo del trámite a realizar (original);

VII. Fotografías donde muestren la situación actual del predio (originales);”

SEGUNDO. –Que en fecha 14-catorce de febrero del año en curso, mediante escrito signado por el C. Ing Mauricio Dávalos Mora, en representación de la persona moral denominada Bono Edificaciones, S.A. de C.V., lo cual acredita mediante carta poder ratificada en fecha 18-dieciocho de enero de 2017-dos mil diecisiete, ante el Licenciado Claudio Alejandro Fernández Lavín, Notario Público en funciones de la Notaría Pública número 49-cuarenta y nueve, según consta en el Acta Fuera de Protocolo número 27,358-veintisiete mil trescientos cincuenta y ocho, del cual acompaña copia; manifiesta: “... ocurro ante usted a fin de solicitar PRORROGA, dentro del expediente al rubro en cita a fin de reunir los requisitos solicitados mediante proveído debidamente notificado...”; a lo que esta Autoridad le informa que de acuerdo al artículo 359 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el termino para el desahogo de la prevención no puede ser mayor a 20-veinte días hábiles, siendo este el plazo que le fue otorgado al promovente dentro del oficio 7401/SEDUE/2017 de fecha 11-once de diciembre del 2017-dos mil diecisiete que fuera notificado en fecha 16-dieciseis de enero del año en curso; por lo que **no es dable acordar de conformidad la prórroga solicitada.**

TERCERO. – Posteriormente, en fecha 28-veintiocho del mes de febrero del 2018-dos mil dieciocho el C. **Mauricio Dávalos Mora**, en su carácter apoderado legal de la persona moral denominada **BONO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, presento escrito manifestando: “por medio de la presente anexo al expediente N° S-125/2017, 1. Escrito con Solicitud Formal con firma autógrafa, 2. (4) fotos recientes del predio, 3. Escrito libre explicando el motivo del trámite a realizar, firmando por representante legal, 4. Pago del impuesto predial al corriente.”

CUARTO. - Que una vez llevada a cabo la revisión integral del expediente y las constancias que en el obran, se observa que a la fecha los interesados **no han cumplido** con la totalidad de lo ordenado en la prevención contenida en el oficio número **7401/SEDUE/2017**, de fecha 11-once de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, no obstante, de estar debidamente notificada el día 16-dieciseis de enero del presente año.

CONSIDERANDO

I. Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos I fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII y último párrafo,



11, 191 fracción IX, 221 fracciones I a IV, 279, 280 fracciones I a la IX, 359 segundo párrafo, 360 y 361 párrafos primero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X,93,94 fracción V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

II. En el anterior orden de ideas y al no contarse con la información y requisitos mínimos requeridos en términos del artículo, 280 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y artículo 155 fracciones II, III, X y XI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo expuesto y fundado:

ACUERDA

PRIMERO.- Por las razones y motivos antes señalados, **SE NIEGA** la solicitud formulada por el **C. MAURICIO DÁVALOS MORA**, apoderado legal de la persona moral denominada **BONO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, relativo a la solicitud de **Subdivisión**, del predio con expediente catastral **62-015-005 con 1,889.64 m2 de superficie**, predio colindante a la Av. Privada la Provincia y a la Calle La Valencia, en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano Valle Alto el Diente, del Municipio de Monterrey, N.L.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del presente expediente como debidamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, de conformidad con el Artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado De Nuevo León, comisionándole para tal efecto a los C.C. Javier Cabrera Tovar, Javier Guadalupe Martínez Martínez, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Ramón Dimas Estrada, Refugio Alfredo Cavazos Garza, Georgina Jeannette Cantú Macías, Efraín Vázquez Esparza, Jesús Javier Loera Mendoza, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Rafael Herrera Villanueva, German Reynaldo Rivera Rodríguez, Graciela Salas Parra, Saúl Antonio Morales Juárez, Liliana Aide Zapata Cerda, Maleny Coral Aranda Celestino y Daniel Martin Martinez Barrón, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey. -----



C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Arq. Virginia Castillo González
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS Y REGULARIZACIONES

2015-2018
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

VCG/gsp/mcac/SCS/bash



Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Martene Ivonne Escobedo Muñoz siendo las 11:57 horas del día 02 del mes de 06 del año 2018.

EL C. NOTIFICADOR

NOMBRE Arq. Marieny Casal Aranda

FIRMA 

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE Arq. Martene Ivonne Escobedo Muñoz

FIRMA 